



Ciudad
de
México
Capital en Movimiento



GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

15 DE FEBRERO DE 2011

No. 1033

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría de Finanzas

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmula y variables utilizadas, así como el monto estimado que recibirán las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal por concepto del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, correspondiente al ejercicio fiscal 2011 4

Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal

- ◆ Acuerdo Número A/001/2011 del Procurador General de Justicia del Distrito Federal, por el que se Crea la Unidad Especializada para la Atención de las o los Estudiantes que sean Menores de Dieciocho Años, Víctimas de Delito 7
- ◆ Acuerdo A/02/2011 del C. Procurador General de Justicia del Distrito Federal, por el que se crea la Fiscalía Especializada en Extinción de Dominio, adscrita a la Subprocuraduría de Procesos 10

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Designación de Servidores Públicos de la Administración Pública del Distrito Federal, como apoderados generales para la Defensa Jurídica de la misma 13
- ◆ Fe de Erratas al Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2011, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de la Décima Séptima Época Número 1002 de fecha 31 de diciembre de 2010 16

Delegación Tláhuac

- ◆ Aviso por el cual da a conocer la nueva Cuota para los Ingresos que se Recauden por Concepto de Aprovechamientos y Productos que se asignen a las Dependencias, Delegaciones y Órganos Desconcentrados mediante el mecanismo de Aplicación Automática 25

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Ingresos del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, distintos a las transferencias del Gobierno del Distrito Federal, generados durante el cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2010 28

Continúa en la Pág. 2

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Licitación Pública Nacional Número 01-2011.- Convocatoria: 01.- Contratación del servicio de: Limpieza y Mantenimiento de Oficinas 29

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Gmac-Rfc Auritec, S.A. 30
- ◆ Construcciones Indispensables de Calidad, S. A. de C. V. 36
- ◆ Imperquimia Comercializadora, S.A. de C.V. 37
- ◆ Euromercado, S.A. de C.V. 37
- ◆ Turismatica de México, S.A. de C.V. 38
- ◆ Grupo Empresarial Atocpan, S.A. de C.V. 38
- ◆ Servicios Computacionales Web Serv, S.A. de C.V. 39
- ◆ Tecnología en Informática y Sistemas Magfel, S.A. de C.V. 39
- ◆ Cade Servicios Informativos S.A. de C.V. 40
- ◆ Agencia de Promociones Crativas Apc, S.A. de C.V. 40
- ◆ Condominios Tacuba, S.A. de C.V. 41
- ◆ **Edictos** 42
- ◆ **Aviso** 46





ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA DE FINANZAS

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CALENDARIO DE ENTREGA, PORCENTAJE, FÓRMULA Y VARIABLES UTILIZADAS, ASÍ COMO EL MONTO ESTIMADO QUE RECIBIRÁN LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL POR CONCEPTO DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES Y DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2011.

ARMANDO LÓPEZ CÁRDENAS, Secretario de Finanzas del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 15, fracción VIII, 16, fracción IV y 30, fracciones XIV y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 321 y 322 del Código Fiscal del Distrito Federal; 6º, 47, 51, 62 y 69 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 37, fracción III, del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 1, 2, 3, 5, 6 y 7 de la Ley de Coordinación Fiscal; 1º, fracción X, numerales 1 y 2 de la Ley de Ingresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2011; 1, 2, fracción XXXV, 6, 29 y 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2011; 26, fracción X, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; numerales Primero y Segundo del ACUERDO que emite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos, estimados, que recibirá cada entidad federativa del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, por el ejercicio fiscal 2011, y

CONSIDERANDO

Que el “ACUERDO por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos, estimados, que recibirá cada entidad federativa del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, por el Ejercicio Fiscal 2011”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 31 de enero de 2011, determinó para el Distrito Federal estimaciones por un monto de 43,868,822,624.00 pesos por el Fondo General de Participaciones y 2,428,913,084.00 pesos por el Fondo de Fomento Municipal;

Que las Participaciones mencionadas en el párrafo que antecede, de conformidad con el citado ACUERDO, serán entregadas de la siguiente manera: las del Fondo General de Participaciones los días 25 de enero, 25 de febrero, 25 de marzo, 25 de abril, 25 de mayo, 27 de junio, 25 de julio, 25 de agosto, 26 de septiembre, 25 de octubre, 25 de noviembre y 26 de diciembre; las del Fondo de Fomento Municipal, los días 31 de enero, 28 de febrero, 31 de marzo, 29 de abril, 31 de mayo, 30 de junio, 29 de julio, 31 de agosto, 30 de septiembre, 31 de octubre, 30 de noviembre y 30 de diciembre;

Que el último párrafo del punto Primero, del ACUERDO mencionado, establece que el total de Participaciones por estos Fondos, así como los montos que finalmente reciba cada entidad federativa, pueden verse modificados por la variación de los ingresos efectivamente captados respecto a la estimación, por el cambio de los coeficientes de participación, por la población de acuerdo a la última información oficial que dé a conocer el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), y en su caso, por la diferencia de los ajustes a los pagos provisionales correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2011.

Que el último párrafo del artículo 6º de la Ley de Coordinación Fiscal, establece que los Gobiernos de las Entidades, quince días después de que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publique en el Diario Oficial de la Federación el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como el monto, estimados, a que está obligada conforme al penúltimo párrafo del artículo 3 de dicha Ley, deberán publicar en el Periódico Oficial de la Entidad los mismos datos antes referidos, de las Participaciones que las Entidades reciban y de las que tengan obligación de participar a sus Municipios o Demarcaciones Territoriales.

Que de acuerdo al artículo 60, párrafo primero, de la Ley de Coordinación Fiscal, las Participaciones Federales que recibirán los Municipios por concepto del Fondo General de Participaciones, nunca serán inferiores al 20% de las cantidades que correspondan al Estado;

Que con base al antepenúltimo párrafo del artículo 2-A de la Ley de Coordinación Fiscal, los Estados entregarán íntegramente a sus Municipios las cantidades que reciban del Fondo de Fomento Municipal;

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley de Coordinación Fiscal, el Distrito Federal se encuentra directamente coordinado en materia fiscal con la Federación, por tal motivo la entrega de las Participaciones a los Órganos Político-Administrativos se realizará atendiendo a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, el cual establece que las delegaciones ejercerán los recursos aprobados con base en su calendario presupuestal y en función de las disponibilidades financieras de la Hacienda Pública del Distrito Federal y de acuerdo a sus compromisos de pago, y

Que en estricta observancia al marco jurídico considerado, se emite en los términos siguientes el:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CALENDARIO DE ENTREGA, PORCENTAJE, FÓRMULA Y VARIABLES UTILIZADAS, ASÍ COMO EL MONTO ESTIMADO QUE RECIBIRÁN LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL POR CONCEPTO DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES Y DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2011.

PRIMERO.- En cumplimiento a la obligación contenida en el último párrafo del artículo 6o de la Ley de Coordinación Fiscal, se dan a conocer los porcentajes y los montos, estimados, que recibirá cada Demarcación Territorial por concepto del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, durante el Ejercicio Fiscal 2011:

Demarcación Territorial	Porcentaje de Distribución	Fondo General de Participaciones (pesos)	Fondo de Fomento Municipal (pesos)	Total (pesos)
Álvaro Obregón	7.8907	692,307,429	191,657,135	883,964,564
Azcapotzalco	5.0036	439,003,737	121,533,000	560,536,737
Benito Juárez	5.8523	513,468,896	142,147,799	655,616,695
Coyoacán	6.7424	591,558,491	163,765,982	755,324,473
Cuajimalpa de Morelos	1.8971	166,450,814	46,079,942	212,530,756
Cuauhtémoc	9.3872	823,606,745	228,005,800	1,051,612,545
Gustavo A. Madero	12.0389	1,056,265,830	292,414,720	1,348,680,550
Iztacalco	4.4180	387,622,866	107,308,812	494,931,678
Iztapalapa	18.3826	1,612,845,140	446,497,129	2,059,342,269
Magdalena Contreras	2.2298	195,633,043	54,158,698	249,791,741
Miguel Hidalgo	6.2575	549,014,226	151,988,104	701,002,330
Milpa Alta	1.0968	96,226,723	26,639,232	122,865,955
Tláhuac	3.3135	290,722,821	80,483,179	371,206,000
Tlalpan	6.4973	570,060,004	157,814,379	727,874,383
Venustiano Carranza	5.0089	439,466,177	121,661,021	561,127,198
Xochimilco	3.9836	349,511,583	96,758,152	446,269,735
Total	100.0000	8,773,764,525	2,428,913,084	11,202,677,609

Cabe señalar que el total de Participaciones por estos Fondos, así como los montos que finalmente reciba el Distrito Federal, pueden verse modificados en los términos establecidos en el artículo 7° de la Ley de Coordinación Fiscal, motivo por el cual la estimación que se presenta en este Aviso no implica compromiso de pago del Gobierno del Distrito Federal con las Demarcaciones Territoriales.

SEGUNDO.- La entrega de los recursos estimados en el numeral PRIMERO de este Aviso, se realizará conforme a los calendarios presupuestales mensuales aprobados por la Secretaría de Finanzas para las Delegaciones, para el ejercicio fiscal 2011, de acuerdo con sus compromisos de pago debidamente justificados y en función de las disponibilidades financieras de la Hacienda Pública del Distrito Federal.

TERCERO.- En cumplimiento a la obligación contenida en el último párrafo del artículo 6o de la Ley de Coordinación Fiscal, se da a conocer la fórmula utilizada en el cálculo y distribución de las Participaciones estimadas correspondientes al Fondo General de Participaciones y al Fondo de Fomento Municipal para el Ejercicio Fiscal 2011, la cual tiene como base la población residente de cada Demarcación Territorial, de acuerdo con la información contenida en el II Censo de Población y Vivienda 2005, publicado por el INEGI.

Sea:

$$di = \left(\frac{ri}{\sum ri} \times \frac{FGP}{FGP+FFM} \right) + \left(\frac{ti}{\sum ti} \times \frac{FFM}{FGP+FFM} \right) \quad \text{para } i = 1, 2, 3, \dots, 16 ;$$

$$FGPi = (FGP) \times (di) \quad \text{para } i = 1, 2, 3, \dots, 16 ;$$

y

$$FFMi = (FFM) \times (di) \quad \text{para } i = 1, 2, 3, \dots, 16$$

Donde:

- i** = Corresponde a cada una de las 16 Delegaciones, es por ello que $i = 1, 2, 3, \dots, 16$.
- ri** = Población residente en la Delegación i .
- $\sum ri$ = Sumatoria de la población residente en las Delegaciones.
- ti** = Población ocupada en la Delegación i .
- $\sum ti$ = Sumatoria de la población ocupada en las Delegaciones.
- di** = Participación porcentual de la Delegación i en el Fondo General de Participaciones (FGP) y el Fondo de Fomento Municipal (FFM) con base en su población residente y ocupada respecto de la población total en el Distrito Federal.
- FGP** = Monto total del Fondo General de Participaciones asignado al Distrito Federal.
- FFM** = Monto total del Fondo de Fomento Municipal asignado al Distrito Federal.
- FGPi** = Asignación correspondiente al Fondo General de Participaciones para la Delegación i .
- FFMi** = Asignación correspondiente al Fondo de Fomento Municipal para la Delegación i .

La fórmula expresada anteriormente se utilizará para distribuir entre las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, los recursos que el Gobierno Federal entregue al Distrito Federal, por concepto de estos Fondos.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Ciudad de México, a 10 de Febrero de 2011

EL SECRETARIO DE FINANZAS
(Firma)
ARMANDO LÓPEZ CÁRDENAS

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO NÚMERO A/001/2011 DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE CREA LA UNIDAD ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN DE LAS O LOS ESTUDIANTES QUE SEAN MENORES DE DIECIOCHO AÑOS, VÍCTIMAS DE DELITO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 122 Apartado "D" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 16 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2 fracciones I, II, IV y VI, 3 fracciones I, II y III, 9, 15 fracciones II, III, IV, 21, 23 y 24 fracciones IV, XVIII y XXXIV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; 1, 2, 3, 6, 7 y 28 de su Reglamento; y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde al Ministerio Público la investigación de los delitos y la persecución de los imputados, funciones que deberá atender conforme a los principios de legalidad, honradez, lealtad, objetividad, imparcialidad, profesionalismo, eficacia, eficiencia y respeto a los derechos humanos.

Que la actuación de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, debe regirse por la equidad, misma que deberá construirse a la luz de los instrumentos internacionales que el Estado Mexicano ha suscrito y ratificado, a través de las autoridades competentes.

Que es prioritario para esta Institución el establecimiento de un Sistema de Atención Integral para los Estudiantes menores de edad que han sido Víctimas de un Delito, en donde se reconozcan sus derechos específicos, que en su calidad de personas en desarrollo, les confieren las normas nacionales e internacionales.

Que actualmente en los centros educativos se ha presentado un fenómeno social denominado acoso escolar, conocido también en su acepción en inglés como "**bullying**", el cual se relaciona con conductas antisociales en diversas modalidades como la discriminación, intimidación, amenaza, malos tratos físicos o psicológicos, humillaciones en público o en privado, rechazo social, chantaje, insultos, motes (apodos), victimización, hostigamiento y situaciones de abuso cometidas por parte de escolares agresores, las cuales culminan, en su mayoría, en la comisión de diversos delitos.

Que la Procuraduría cuenta con el Centro de Atención a Riesgos Victimales y Adicciones (CARIVA), el cual actualmente atiende de manera integral y multidisciplinaria a las y los estudiantes que sufren acoso escolar (bullying), independientemente de que las conductas de los agresores constituyan o no delito.

Que en los casos en que el acoso escolar sea constitutivo de delito, se requiere además que el personal encargado de investigar estas conductas sea sensibilizado y capacitado en relación con este fenómeno, a fin de permitir que las y los estudiantes logren el efectivo acceso a la justicia.

Que esta Procuraduría considera necesario la creación de una unidad especializada que se encargue de la investigación de los delitos cometidos en agravio de estudiantes, que se encuentren cursando la primaria, secundaria o el nivel medio superior, en el interior de las instalaciones de los centros educativos, en su trayecto de entrada o salida de los mismos.

Por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se crea la Unidad Especializada para la Atención de las o los Estudiantes menores de dieciocho años, que sean Víctimas de Delito, que estará adscrita a la Fiscalía Central de Investigación para la Atención de Niños, Niñas y Adolescentes.

SEGUNDO.- Para los efectos del presente Acuerdo, se entenderá por:

- I. **Estudiante Víctima del delito:** Persona o personas menores de dieciocho años que sufren las consecuencias del delito, en el interior del centro educativo, o en su trayecto de entrada o salida del mismo.
- II. **Unidad Especializada:** Unidad Especializada para la Atención de las o los Estudiantes menores de dieciocho años que sean Víctimas de Delito.

TERCERO.- La Unidad Especializada estará integrada, dependiendo de las cargas de trabajo, con un Agente del Ministerio Público, dos Oficiales Secretarios, por lo menos con seis elementos de la Policía de Investigación, además contará con abogado o abogada victimal, trabajador social, médico y psicólogo de ambos sexos, personal que deberá estar debidamente capacitado en materia de habilidades para la vida y perspectiva estudiantil, para la promoción del desarrollo humano, resiliencia y prevención de problemas psicosociales y de salud en jóvenes.

En caso de que las o los estudiantes requieran de una atención integral, la Unidad Especializada, podrá coordinarse con el Centro de Atención a Riesgos Victimales y Adicciones (CARIVA), a efecto de remitirlos de manera inmediata al Centro, en donde se les atenderá de acuerdo a los requerimientos de cada caso.

CUARTO.- El personal Ministerial de la Unidad Especializada, durante la investigación, actuará en los términos siguientes:

- I. Informará a las o los estudiantes que tienen derecho a que en toda diligencia en que intervengan; si así lo desea, se encuentre presente su padre o madre o legítimo representante, independientemente de la persona que legalmente los asista;
- II. Ordenará la revisión médica de las o los estudiantes, cuando sea necesaria, la que practicará el médico correspondiente en términos de lo dispuesto por el Acuerdo del C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, por el que se establece el Protocolo para la Exploración Legal en los Exámenes de Integridad Física o de Edad Clínica Probable;
- III. Dictará e Implementará cuando sea necesario, las medidas de protección o seguridad correspondientes; y,
- IV. Procurará que las o los estudiantes víctimas de delito, únicamente permanezcan en la Unidad Especializada durante el tiempo estrictamente necesario para la presentación de su denuncia y/ o querrela, y en caso de que se deban realizar otras diligencias, éstas deberán estar debidamente programadas, evitando en todo momento una doble victimización en la práctica de diligencias incompletas, fragmentadas o innecesarias.

QUINTO.- Las Fiscalías Centrales, Desconcentradas y demás Unidades de Investigación, que con motivo de una puesta a disposición, tengan conocimiento de algún delito, cometido en agravio de un estudiante menor de dieciocho años, deberán iniciar la averiguación previa respectiva, e informarán inmediatamente a la Unidad Especializada, para coordinar la realización de las diligencias más urgentes, y determinar si el asunto será o no remitido a la Unidad Especializada, en cuyo supuesto se ordenará el traslado de la víctima a dicha unidad.

SEXTO.- El personal de la Unidad Especializada, informarán a las o los estudiantes sobre los servicios que presta el Centro de Atención a Riesgos Victimales y Adicciones (CARIVA), y en el caso de que así lo deseen, se les canalizará a dicho Centro para que se les brinde la atención correspondiente, independientemente de que los hechos denunciados sean o no posiblemente constitutivos de delito.

SÉPTIMO.- El Instituto de Formación Profesional, será el encargado de capacitar en materia de habilidades para la vida y perspectiva estudiantil, para la promoción del desarrollo humano, resiliencia y prevención de problemas psicosociales y de salud en jóvenes, a los servidores públicos que integren la Unidad Especializada y el Centro de Atención a Riesgos Victimales y Adicciones (CARIVA), designados para brindar la atención de las o los estudiantes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a los 30 días hábiles siguientes a su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TERCERO.- La Oficialía Mayor proporcionará los recursos humanos y materiales de acuerdo con la suficiencia presupuestal, para el eficaz funcionamiento de la Unidad Especializada para la Atención de las o los Estudiantes que sean víctimas de algún delito.

CUARTO.- La Visitaduría General, vigilará el exacto cumplimiento a las disposiciones contenidas en este Instrumento.

QUINTO.- Se instruye a la Dirección General de Política y Estadística Criminal, para diseñar una base de datos de delitos cometidos en agravio de Estudiantes víctimas menores de dieciocho años.

SEXTO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente instrumento.

SÉPTIMO.- La Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, a través de la Dirección General de Atención a Víctimas del Delito, deberá designar al abogado o abogada victimal, que asumirá la asesoría legal de las o los Estudiantes víctimas de delito, menores de dieciocho años, en la Unidad Especializada.

**Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D. F., a 31 de Enero de 2011.
El Procurador General de Justicia del Distrito Federal.**

(Firma)

Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa.

ACUERDO A/02/2011 DEL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE CREA LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN EXTINCIÓN DE DOMINIO, ADSCRITA A LA SUBPROCURADURÍA DE PROCESOS.

Con fundamento en los artículos 21, 113 y 122 Apartado "D" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 16 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2 fracción XV; 21, 23, 24 fracciones XVIII y XXXIV, 45 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; y 1, 2, 3, 6, 7 y 28 de su Reglamento; y,

C O N S I D E R A N D O

Que de conformidad con los artículos 21 y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la investigación de los delitos y persecución de los imputados incumbe al Ministerio Público, quien en el desempeño de sus funciones, deberá prestar sus servicios de acuerdo con los principios de legalidad, honradez, lealtad, profesionalismo, imparcialidad, eficiencia, eficacia y respeto a los derechos humanos.

Que el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su párrafo segundo regula la figura jurídica de Extinción de Dominio, de aquellos bienes que sean instrumento, objeto o producto del delito o de los que hayan sido utilizados para su comisión y de los que se encuentran intitulado a nombre de terceros, tomando en cuenta que en la mayoría de estos casos dichos bienes provienen de ilícitos como los de delincuencia organizada, contra la salud, secuestro, robo de vehículos y trata de personas.

Que en apego al "Programa de Seguridad Pública, Seguridad y Justicia para la Ciudad de México, 2007 – 2012, Gobierno del Distrito Federal", publicado el 10 de enero de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en el que se establece como una estrategia general de política criminal, la de enfrentar a la delincuencia de manera sistemática y organizada para disuadir la comisión de delitos y afectar la economía del crimen, reduciendo sus ganancias, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, ha establecido como uno de sus objetivos, instrumentar mecanismos eficaces y tendentes a combatir los delitos arriba enunciados.

Que con fecha 8 de diciembre de 2008 fue publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, la cual entró en vigor el 9 de marzo de 2009 y el 24 de marzo de 2009 su respectivo Reglamento, mismo que entró en vigor al día siguiente de su publicación.

Que atendiendo a la experiencia que esta Procuraduría ha obtenido en esta materia, a través de la Unidad Especializada creada para tal efecto, resulta oportuna la creación de una Fiscalía Especializada en Materia de Extinción de Dominio, dependiente de la Subprocuraduría de Procesos, a efecto de eficientar la preparación de la Acción de Extinción de Dominio, así como su ejercicio y seguimiento ante la autoridad judicial, todo ello encaminado a la afectación de la estructura financiera de las organizaciones delictivas.

Atento a lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se crea la Fiscalía Especializada en Extinción de Dominio, la cual se encontrará orgánicamente adscrita a la Subprocuraduría de Procesos.

SEGUNDO.- La Fiscalía Especializada en Extinción de Dominio, funcionará con un Fiscal, agentes del Ministerio Público Especializados y los Oficiales Secretarios que para tal efecto se adscriban en dicha fiscalía, quienes deberán contar con la certificación respectiva que emita el Instituto de Formación Profesional de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, así como con Policías de Investigación y demás personal administrativo.

TERCERO.- La Fiscalía Especializada en Extinción de Dominio, a través de los agentes del Ministerio Público Especializados que le estén adscritos, tendrá las atribuciones siguientes:

I. Preparar la Acción de Extinción de Dominio y para ello:

a) Recibirá del agente del Ministerio Público Investigador adscrito a las Fiscalías Centrales de Investigación de la Subprocuraduría de Averiguaciones Previas Centrales, copia certificada de la averiguación previa respectiva;

b) Practicará las diligencias necesarias para obtener las pruebas que acrediten los eventos típicos descritos en la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal;

c) Recabará los medios de prueba para la identificación indiciaria de los bienes materia de la Acción de Extinción de Dominio, realizando el inventario y dejando constancia de ello;

d) Ordenará la elaboración del avalúo de los bienes materia de la Acción de Extinción de Dominio, a fin de presentarlo en el procedimiento respectivo; y

e) Solicitará, en su caso, la ampliación del término para dicha preparación.

II. Solicitar a la autoridad judicial, las medidas cautelares procedentes, a fin de evitar que los bienes respecto de los que existan indicios suficientes para presumir que son materia de Extinción de Dominio, sean menoscabados, extraviados o destruidos, ocultados, mezclados u objeto de actos traslativos de dominio, y en su caso, su ampliación. Decretadas las medidas cautelares, dará intervención a la Dirección Ejecutiva de Administración de Bienes Asegurados, para los efectos de su competencia;

III. Ejercer la Acción de Extinción de Dominio, cuando se encuentren reunidos los extremos que para tal efecto señala la Ley de la materia;

IV. Proponer al C. Procurador, la improcedencia de la Acción de Extinción de Dominio;

V. Desistirse de la Acción de Extinción de Dominio, previo visto bueno del C. Procurador;

VI. Intervenir en el procedimiento de Extinción de Dominio, de conformidad con lo establecido en la Ley de la materia y su Reglamento;

VII. Intervenir en los Juicios de Amparo, en los que el Gobierno del Distrito Federal actúe como quejoso, autoridad responsable o tercero perjudicado, formulando alegatos, rindiendo los informes previos o justificados e interponiendo los recursos que la Ley de la materia señale; y,

VIII. Las demás que le correspondan como agente del Ministerio Público Especializado en Extinción de Dominio.

CUARTO.- La Fiscalía Especializada de Extinción de Dominio, para el cumplimiento de sus funciones, establecerá los mecanismos necesarios de coordinación con las Fiscalías Centrales y Desconcentradas, que integran averiguaciones previas relacionadas con los delitos materia de Extinción de Dominio, a fin de que puedan cumplir, con las atribuciones señaladas en el presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TERCERO.- Se instruye a la Oficial Mayor para que en el ámbito de su competencia, proporcione los recursos humanos, materiales, equipo e instalaciones para el funcionamiento de la Fiscalía Especializada a que se refiere el presente instrumento.

CUARTO.- Los Subprocuradores, el Visitador General y los Fiscales, deberán proveer en la esfera de su competencia, el debido cumplimiento y observancia del presente Acuerdo.

Ciudad de México, a 14 de febrero de 2011
EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

(Firma)

DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, COMO APODERADOS GENERALES PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA MISMA.

LEÓN JAVIER MARTÍNEZ SÁNCHEZ, Director General de Servicios Legales, adscrito a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal, cargo que me fue conferido el 1 de enero de 2007, por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, número 14 de fecha 5 de enero de 2007, conforme a las atribuciones que al efecto le otorgan los artículos 122 apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67, fracción V del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5, 15, fracción XVI, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7, fracción XV, numeral 2 y 116 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y con fundamento en el artículo PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL", emitido por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 39, de fecha 19 de marzo de 2002, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, COMO APODERADOS GENERALES PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA MISMA, RESPECTO DE LA DEPENDENCIA, UNIDAD ADMINISTRATIVA U ÓRGANO DESCONCENTRADO AL QUE SE ENCUENTREN ADSCRITOS.

Primero.- Se designan como apoderados generales para la defensa jurídica de la Administración Pública del Distrito Federal, respecto de la dependencia, unidad administrativa u órgano desconcentrado al que se encuentren adscritos, a los siguientes servidores públicos.

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES.

- Lic. Genaro Cruz Meza, con Cédula Profesional número 6512168.
- Lic. José Antonio Domínguez Hernández, con Cédula Profesional número 5004519.
- Lic. Ricardo Filadelfio García Huidobro, con Cédula Profesional número 4049697.

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

- Lic. Karen Samaniego Barron, con Cédula Profesional número 5514197.
- Lic. Marcos Germán Melgarejo Baez, con Cédula Profesional número 6643212.
- Lic. Gloria Jazmín González Jacome, con Cédula Profesional número 3567711.
- Lic. Carolina de la Luz Rueda Bocanegra, con Cédula Profesional número 5243742.
- C. María del Rocío Flores Herrera
- C. Francia Marcela Contreras González

SECRETARÍA DE SALUD

- C. Héctor Eduardo Bautista Mendiola.
- C. Juan Ricardo Hernández Méndez.
- C. Carina Lizeth Arredondo Cruz.
- C. Ana Isabel Gil Villareal.

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

- Lic. Gabriela Martínez Vargas, con cargo de Directora Jurídica.
- Lic. Itzel Arizabalo Priego, con cargo de Directora de Normatividad Comercial y Operación adscrita a la Dirección General de la Central de Abasto.
- C. Víctor Manuel Corona Tinoco, con cargo de Subdirector de Asuntos Jurídicos.
- C. Enrique Heras Mauleón, con cargo de Jefe de Unidad Administrativa de Convenios y Contratos

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

- Lic. Héctor Jesús Valtierra Valdes, con Cédula Profesional número 2440214.
- Lic. César Martínez Encarnación, con Cédula Profesional número 2862323.
- Lic. Mauricio Ulises Moreno Sandoval, con Cédula Profesional número 6637301.
- Lic. Gerardo Sánchez Vargas, con Cédula Profesional número 4045985.
- Lic. Mario Antonio González Cruz, con Cédula Profesional número 5685212.
- Lic. Francisco Javier Villafuerte Venegas, con Cédula Profesional número 6589593.
- Lic. José Francisco Vázquez Cespedes, con Cédula Profesional número 4317933.
- Lic. Carlos Sigenza Ramos, con Cédula Profesional número 5851306.
- Lic. Martha Beatriz Alvarez Hernández, con Cédula Profesional número 4050343.
- Lic. Gonzalo Aguilar Alameda, con Cédula Profesional número 6655545.
- Lic. Martha Alanis Barrera, con Cédula Profesional número 2139749.
- Lic. Juana Sánchez Quiroz, con Cédula Profesional número 3810690.
- C. Edgar Vazquez Huerta.
- C. Patricia Alpizar Torres.
- C. Marco Antonio Chavarría Mariano.
- C. Julio César Pulido Segura.
- C. Karla Mariela Aguilar Porras

CENTRO DE ATENCIÓN A EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

- Lic. Elizabeth Arreola Espinosa, Subdirectora Jurídica, con número de cédula profesional 3370320.
- C. Norma Solano Rodríguez, Jefa de la Unidad Departamental Técnico Contencioso.
- C. Paulina Ortega García.

Para una mejor distribución, ejercicio y desarrollo de las facultades que me fueron delegadas, inherentes al puesto para el cual fui designado, que desempeño como representante en juicio de la Administración Pública del Distrito Federal, se confiere PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y con las especiales que requieran mención o cláusula especial conforme a la ley. De una manera enunciativa y no limitativa, se otorgan las siguientes facultades:

- a).- **Presentar y contestar demandas, reconveniones y tercerías, oponer excepciones y defensas y comparecer como tercero interesado;**
- b).- **Ofrecer toda clase de pruebas, objetar las de la contraria, rendir toda clase de informes; presentar testigos y redargüir los que ofrezca la parte contraria; designar y revocar peritos;**
- c) **Absolver y articular posiciones;**
- d) **Embargar bienes y presentarse en almonedas;**
- e) **Promover incompetencias y recusar jueces;**
- f) **Oír resoluciones interlocutorias y definitivas; interponer toda clase de incidentes y recursos ordinarios y extraordinarios; pedir aclaración de sentencias y laudos, así como ejecutarlos;**
- g) **Presentar demandas de amparo e interponer los recursos que procedan inherentes al juicio;**
- h) **Transigir y conciliar mediante autorización expresa del titular de la dependencia, órgano desconcentrado u órgano político-administrativo; comprometer y resolver en arbitraje;**
- i) **En materia penal, además de las anteriores, cuando proceda, presentar y ratificar denuncias, acusaciones o querellas; constituirse en coadyuvantes de los Agentes del Ministerio Público del Fuero Común o Federal, en todo lo relacionado con las averiguaciones previas o procesos penales, que se inicien o que se instruyan en todos sus trámites e instancias, así como otorgar perdón mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales;**
- j) **Desistirse total o parcialmente en juicios y procedimientos cuando convenga, mediante autorización del titular de la Dirección General de Servicios Legales, y**
- k) **Las demás facultades necesarias para que en representación de la Administración Pública del Distrito Federal, haga la defensa jurídica de la misma.**

Las facultades de representación para la defensa jurídica que se otorgan, se ejercerán ante toda clase de autoridades jurisdiccionales, administrativas o laborales.

El presente poder surtirá sus efectos a partir del día siguiente al en que se haga su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en términos del artículo QUINTO del "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL", emitido por el C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 39, de fecha 19 de marzo de 2002.

Las facultades descritas para el poder general citado, cesarán en el momento mismo en que el servidor público facultado deje de prestar sus servicios o de manera expresa sea revocada la representación y facultades, además, no se extiende con facultad de delegarlas a favor de persona alguna.

Segundo.- Se revocan como apoderados generales para la defensa jurídica de la Administración Pública del Distrito Federal a los siguientes ex servidores públicos:

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES.

- Lic. María Dolores Sánchez Medel, con Cédula Profesional número 5862348
- C. Mario Eduardo Hernández Hernández

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

- Lic. Carlos Huitrón Enriquez, con Cédula Profesional número 2320505.
- Lic. Blanca Cynthia Nava Reyes, con Cédula Profesional número 3891618.
- Lic. Nubia Amador Avila, con Cédula Profesional número 442572
- Lic. Mayda Torres Mancera, con Cédula Profesional número 4933512.
- Lic. Rosa Angela Castillo Mendez, con Cédula Profesional número 4840104.
- C. Marianelly Coyol Sanchez.
- C. Violeta Martínez Sánchez.

SECRETARÍA DE SALUD

- C. Raúl Domínguez Cisneros.
- C. José Luis González Ramírez.

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

- Lic. Joel Figueroa Tentori, con cargo de Director Jurídico de la Central de Abasto.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

- Lic. Guillermo Santillán Julián.
- Lic. Meylin Idynu Álvarez Aréstegui.
- Lic. Aidee Meregilda Padilla Ruiz.
- C. Ingrid Berenice Saavedra Torres.
- C. Guadalupe Karina Jiménez Cárdenas.
- C. Félix Serrano Zúñiga.
- C. Fernando Pacheco Álvarez.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Ciudad de México, a once de febrero de dos mil once, el Director General de Servicios Legales, Mtro. León Javier Martínez Sánchez.

(Firma)

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

FE DE ERRATAS AL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL DE LA DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA NÚMERO 1002 DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2010 .

LICENCIADA REBECA ALBERT DEL CASTILLO, Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos, con fundamento en el artículo 114 fracción V del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y en el Acuerdo por el que se Reglamenta la Gaceta Oficial del Departamento del Distrito Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 1987, emito la siguiente:

FE DE ERRATAS AL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL DE LA DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA NÚMERO 1002 DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2010 .

EN LAS PÁGINAS 5 Y 6 DE LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA, NÚMERO 1002 DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2010:

DICE:		DEBE DECIR:	
Artículo 5...		Artículo 5...	
DEPENDENCIA	MONTO	DEPENDENCIA	MONTO
...
...
...
...
...
...
Secretaría de Obras y Servicios	5,709,817,170	Secretaría de Obras y Servicios	5,699,817,170
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
...
Secretaría de Protección Civil	154,068,092	Secretaría de Protección Civil	164,068,092
...
...
...

EN LA PÁGINA 19 DE LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA, NÚMERO 1002 DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2010:

DICE:	DEBE DECIR:
TRANSITORIOS	TRANSITORIOS
Artículo Tercero. -Los recursos asignados para los Órganos de Gobierno y Órganos Autónomos en sus respectivos proyectos de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2011, se detallan en el Artículo 10 de este Decreto.	Artículo Tercero. - Los recursos solicitados por los Órganos de Gobierno y Órganos Autónomos en sus respectivos proyectos de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2011, se detallan en el Anexo de este Decreto.
Artículo Quinto. – Al presupuesto de la Secretaría de Obras y Servicios se le asigna 7 millones de pesos para un edificio con paneles solares.	Artículo Quinto. – Al presupuesto de la Secretaría de Obras y Servicios se le asignaran 7 millones de pesos para un edificio con paneles solares.
Artículo Sexto. – Dentro del presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades se le asignan 7,000,000 de pesos para el Apoyo a los Campesinos de Tláhuac.	Artículo Sexto. – Dentro del presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades se le asignaran 7,000,000 de pesos adicionales para el Apoyo a los Campesinos de Tláhuac.

EN LA PÁGINA 20 DE LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA, NÚMERO 1002 DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2010:

DICE:	DEBE DECIR:
Artículo Décimo. – En el presupuesto asignado al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia se incluyen 119,952,033 pesos, destinados a la Defensoría de la Infancia.	Artículo Décimo. – Los recursos destinados al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia por 119,952,033 pesos, se destinarán a la Defensoría de la Infancia.
Artículo Décimo Segundo. – Los Recursos aprobados por la Asamblea por concepto de presupuesto participativo a ejercerse en el ejercicio fiscal 2011 se identificarán presupuestalmente con el destino de gasto 65.	Artículo Décimo Segundo. –Los Recursos aprobados por la Asamblea por concepto de presupuesto participativo a ejercerse en el ejercicio fiscal 2011 se identificarán presupuestalmente al destino de gasto 65.
En cumplimiento a lo establecido en los artículos 83, 84, 199, 200, 201, 202, 203 y 204 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, a las Delegaciones les corresponden recursos por \$706,547,253 pesos y se distribuirán de acuerdo a lo establecido en el Anexo 2 del presente Decreto.	En cumplimiento a lo establecido en los artículos 83, 84, 199, 200, 201, 202, 203 y 204 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, las Delegaciones recibirán recursos por \$706,547,253 pesos y se distribuirán de acuerdo a lo establecido en el Anexo 2 del presente Decreto.

EN LA PÁGINA 22 DE LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA, NÚMERO 1002 DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2010:

DICE:	DEBE DECIR:
<p>Artículo Décimo Cuarto.- Del presupuesto de la Secretaría de Turismo del Distrito Federal, se asignan 23,123,231 pesos para implementar un programa de eventos de alto impacto a nivel nacional e internacional; con el objeto de fortalecer la imagen de la Ciudad de México como una de las grandes capitales a nivel mundial en cultura, industrias creativas e innovación. Asimismo, en el presupuesto del Fondo Mixto de Promoción Turística se incluyen 1,876,769 pesos para la elaboración y/o ejecución de dicho programa.</p>	<p>Artículo Décimo Cuarto.- Del presupuesto del Fondo Mixto de Promoción Turística del Distrito Federal, 25 millones de pesos están considerados, de manera adicional a lo recaudado por el Impuesto Sobre Hospedaje, para implementar un programa de eventos de alto impacto a nivel nacional e internacional; con el objeto de fortalecer la imagen de la Ciudad de México como una de las grandes capitales a nivel mundial en cultura, industrias creativas e innovación. El programa será diseñado por el Fondo Mixto de Promoción Turística y Presentado para su aprobación a su órgano de gobierno, contando con una reserva de 1,000,000.00 de pesos.</p>
<p>Artículo Décimo Séptimo.- En el presupuesto de la Secretaría de Salud se le asigna 4,555,000 pesos para el mantenimiento y adquisición de equipos para centros de salud en la delegación Tlalpan.</p>	<p>Artículo Décimo Séptimo.- A la Secretaría de Salud se le asignaran adicionalmente 4,555,000.00 pesos para el mantenimiento y adquisición de equipos para centros de salud en la delegación Tlalpan.</p>
<p>Artículo Décimo Octavo.- En el presupuesto de la Secretaría de Salud se le asigna 4,555,000 pesos para el mantenimiento preventivo y correctivo de centros de salud en la delegación Tlalpan.</p>	<p>Artículo Décimo Octavo.- A la Secretaría de Salud se le asignaran adicionalmente 4,555,000.00 pesos para el mantenimiento preventivo y correctivo de centros de salud en la delegación Tlalpan.</p>
<p>Artículo Décimo Noveno.- En el presupuesto de la delegación Venustiano Carranza se le asignan 5,000,000 de pesos, para el mantenimiento y operación del deportivo Oceanía, así como la instalación de juegos infantiles de nueva generación en el mismo.</p>	<p>Artículo Décimo Noveno.- Adicionalmente a la delegación Venustiano Carranza se le asignaran 5,000,000.00 de pesos, para el mantenimiento y operación del deportivo Oceanía, así como la instalación de juegos infantiles de nueva generación en el mismo.</p>
<p>Artículo Vigésimo.- En el presupuesto de la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal, se le asigna 4,000,000 de pesos, para el mantenimiento, restauración y mitigación de riesgos de la red de drenaje de Río Churubusco (Entre avenida Manuel Lebrija y la línea 5 del metro, en la colonia Aviación Civil, delegación Venustiano Carranza).</p>	<p>Artículo Vigésimo.- A la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal, se le asignaran adicionalmente 4,000,000.00 de pesos, para el mantenimiento restauración y mitigación de riesgos de la red de drenaje de Río Churubusco (Entre avenida Manuel Lebrija y la línea 5 del metro, en la colonia Aviación Civil, delegación Venustiano Carranza).</p>
<p>Artículo Vigésimo Primero.- En el presupuesto de la Secretaría de Protección Civil, se destinan 5,000,000 de pesos, para la elaboración de un dictamen de seguridad estructural para la colonia Peñón de los Baños, delegación Venustiano Carranza.</p>	<p>Artículo Vigésimo Primero.- Se destinan 5,000,000.000 de pesos adicionales a la Secretaría de Salud del Distrito Federal, para el Programa de Salud Mental.</p>
<p>Artículo Vigésimo Segundo.- En el presupuesto de la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal, se asigna 40,000,000 de pesos para el mantenimiento y modernización de la planta de selección de Santa Catarina.</p>	<p>Artículo Vigésimo Segundo.- Se destinan 5,000,000.00 de pesos adicionales a la Secretaría de Protección Civil del Distrito Federal, para la elaboración de un dictamen de seguridad estructural para la colonia Peñón de los Baños, delegación Venustiano Carranza.</p>

<p>Artículo Vigésimo Tercero.- En el presupuesto de la delegación Xochimilco se asigna 10,000,000 de pesos para el mejoramiento de la producción de plantas y flores a productores de la comunidad Barrio Caltongo, delegación Xochimilco.</p>	<p>Artículo Vigésimo Tercero.- A la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal, se le asignaran 40,000,000.00 de pesos adicionales, para el mantenimiento y modernización de la planta de selección de Santa Catarina.</p>
<p>Artículo Vigésimo Cuarto.- Del Presupuesto asignado a la delegación Iztacalco, se destinan 5,000,000 de pesos, para la rehabilitación y mantenimiento de los sótanos de los edificios que conforman la Unidad Habitacional Infonavit Iztacalco.</p>	<p>Artículo Vigésimo Cuarto.- A la delegación Xochimilco se le asignaran adicionalmente 10,000,000.00 de pesos para el mejoramiento de la producción de plantas y flores a productores de la comunidad Barrio Caltongo, delegación Xochimilco.</p>
<p>Artículo Vigésimo Quinto.- En el presupuesto de la delegación Xochimilco se asigna 10,000,000 de pesos, para la rehabilitación, mantenimiento, conservación y preservación de la zona chinampera y lagos turísticos de Xochimilco.</p>	<p>Artículo Vigésimo Quinto.- Del Presupuesto asignado a la delegación Iztacalco, se destinan 5,000,000 de pesos, para la rehabilitación y mantenimiento de los sótanos de los edificios que conforman la Unidad Habitacional Infonavit Iztacalco.</p>
<p>Artículo Vigésimo Sexto.- En el presupuesto del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, se asigna 10,000,000 de pesos, para la rehabilitación de la planta de tratamiento de agua residual denominada “ El Llano”, se elaboren diversas líneas de conducción y se construyan cuatro torres desgaseadoras para los pozos Tecomitl 3, 4, 19 y 20.</p>	<p>Artículo Vigésimo Sexto.- A la delegación Xochimilco se le asignaran adicionalmente 10,000,000.00 de pesos, para la rehabilitación, mantenimiento, conservación y preservación de la zona chinampera y lagos turísticos de Xochimilco.</p>
<p>Artículo Vigésimo Séptimo.- Dentro del presupuesto asignado a la delegación Venustiano Carranza, se destinan 9,000,000 de pesos, para el mantenimiento de la nave mayor, remozamiento y conservación al mercado de la Merced-Comidas.</p>	<p>Artículo Vigésimo Séptimo.- Al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, se le asignaran de forma adicional 10,000,000.00 de pesos, para la rehabilitación de la planta de tratamiento de agua residual denominada “ El Llano”, se elaboren diversas líneas de conducción y se construyan cuatro torres desgaseadoras para los pozos Tecomitl 3, 4, 19 y 20.</p>
<p>Artículo Vigésimo Octavo.- Dentro del presupuesto asignado a la delegación Tlalpan, se destinan 20,000,000 de pesos para alumbrado público delegacional, pavimentación, banquetas, desazolve, balizamiento de calles y rehabilitación de parques y jardines en las colonias: Secciones 1, 2, 3 y 4 de la colonia Pedregal de San Nicolás, colonia Popular Santa Teresa.</p>	<p>Artículo Vigésimo Octavo.- Dentro del presupuesto asignado a la delegación Venustiano Carranza, se destinan 9,000,000 de pesos, para el mantenimiento de la nave mayor, remozamiento y conservación al mercado de la Merced-Comidas.</p>
<p>Artículo Vigésimo Noveno.- Dentro del presupuesto asignado a la delegación Gustavo A. Madero, se destinan 7,000,000 de pesos, para la rehabilitación del parque deportivo ubicado en avenida 412, esquina Avenida Central, colonia Villa de Aragón.</p>	<p>Artículo Vigésimo Noveno.- Dentro del presupuesto asignado a la delegación Tlalpan, se destinan 20,000,000 de pesos para alumbrado público delegacional, pavimentación, banquetas, desazolve, balizamiento de calles y rehabilitación de parques y jardines en las colonias: Secciones 1, 2, 3 y 4 de la colonia Pedregal de San Nicolás, colonia Popular Santa Teresa.</p>

EN LA PÁGINA 23 DE LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA, NÚMERO 1002 DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2010:

DICE:	DEBE DECIR:
Artículo Trigésimo.- En el presupuesto asignado a la Secretaría de Transportes y Vialidad del Distrito Federal, se destinan 70,000,000 de pesos, para el apoyo del “Programa de Sustitución de Taxis”.	Artículo Trigésimo.- Dentro del presupuesto previamente asignado a la delegación Gustavo A. Madero, se destinaran 7,000,000.00 de pesos, para la rehabilitación del parque deportivo ubicado en avenida 412, esquina avenida central, colonia villa de Aragón.
Artículo Trigésimo Primero.- Dentro del presupuesto asignado a la delegación Iztacalco, se destina 1,000,000 de pesos para trabajos de mantenimiento y conservación en el parque ubicado en Francisco del Paso y Troncoso, entre canal de Apatlaco y calle Tepeyan, de la Unidad Habitacional Infonavit Iztacalco.	Artículo Trigésimo Primero.- Dentro de los recursos previamente asignados a la Secretaría de Transportes y Vialidad del Distrito Federal, se destinaran 70,000,000.000 de pesos, para el apoyo del Programa de Sustitución de Taxis”.
Artículo Trigésimo Segundo.- En el presupuesto de la Secretaría de Obras y Servicios se asigna 9,200,000 pesos, para la sustitución de la carpeta asfáltica por concreto hidráulico en la avenida 661, entre la avenida 602 y 606, delegación Gustavo A. Madero.	Artículo Trigésimo Segundo.- Dentro del presupuesto asignado a la delegación Iztacalco, se destina 1,000,000 de pesos para trabajos de mantenimiento y conservación en el parque ubicado en Francisco del Paso y Troncoso, entre canal de Apatlaco y calle Tepeyan, de la Unidad Habitacional Infonavit Iztacalco.
Artículo Trigésimo Tercero.- Del presupuesto asignado al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, se destinan recursos por 16,398,000 pesos, a la partida presupuestaria 4451 “Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro”.	Artículo Trigésimo Tercero.- A la Secretaría de Obras y Servicios se le asignaran adicionalmente de su presupuesto 9,200,000.00 de pesos, para la sustitución de la carpeta asfáltica por concreto hidráulico en la avenida 661, entre la avenida 602 y 606, delegación Gustavo A. Madero.
Artículo Trigésimo Cuarto.- Del presupuesto asignado al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, se destinan recursos por 12,000,000 de pesos, a la partida presupuestaria 4412 “Ayudas Sociales a Personas u Hogares de Escasos Recursos”.	Artículo Trigésimo Cuarto.- Al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, se le asignaran recursos adicionales por 16,398,000.00 pesos, a la partida presupuestaria 4451 “Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro”.
Artículo Trigésimo Quinto.- Dentro del presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Federal, se asignan recursos, en las cantidades y programas siguientes: 8,000,000 de pesos, para el Programa de Regularización y Empadronamiento de Locatarios de Mercados Públicos, 8,000,000 de pesos, para el Programa de Reindustrialización de la Industria de la masa y la Tortilla y la Industria Panificadora, 8,000,000 de pesos, para el Programa de Regularización de Tianguis de la Ciudad de México, 6,000,000 de pesos, para el Programa de Abasto de Productos Básicos, 3,000,000 de pesos, para el Programa SINFIN (Sistema de Información Económica Geográfica y Estadística Integral de la Ciudad de México), 2,000,000 de pesos para el Programa de Regularización de Establecimientos Mercantiles.	Artículo Trigésimo Quinto.- Al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, se le asignaran recursos adicionales por 12,000,000.00 pesos, a la partida presupuestaria 4412 “Ayudas Sociales a Personas u Hogares de Escasos Recursos”.

<p>Artículo Trigésimo Sexto.- Dentro del presupuesto de la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal, se asignan 9,199,000 de pesos, para la rehabilitación estructural y remozamiento del área del tanque elevado de la Unidad Habitacional Presidente Madero, en la delegación Azcapotzalco.</p>	<p>Artículo Trigésimo Sexto.- A la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Federal, se le asignaran recursos adicionales, en las cantidades y programas siguientes: 8,000,000.00 de pesos, para el Programa de Regularización y Empadronamiento de Locatarios de Mercados Públicos, 8,000,000.00 de pesos, para el Programa de Reindustrialización de la Industria de la masa y la Tortilla y la Industria Panificadora, 8,000,000.00 de pesos, para el Programa de Regularización de Tianguis de la Ciudad de México, 6,000,000.00 de pesos, para el Programa de Abasto de Productos Básicos, 3,000,000.00 de pesos, para el Programa SINFIN (Sistema de Información Económica Geográfica y Estadística Integral de la Ciudad de México), 2,000,000.00 de pesos para el Programa de Regularización de Establecimientos Mercantiles.</p>
<p>Artículo Trigésimo Séptimo.- Dentro del presupuesto de la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal, se asignan 22,500,000 de pesos, para la rehabilitación de escuelas públicas; 22,500,000 de pesos para la reubicación de CENDIS y 5,000,000 de pesos para el rescate de la plaza Valentín Gómez Farías, en la delegación Benito Juárez.</p>	<p>Artículo Trigésimo Séptimo.- Dentro del presupuesto de la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal, se le asignaran adicionalmente 9,199,000.00 de pesos, para la rehabilitación estructural y remozamiento del área del tanque elevado de la Unidad Habitacional Presidente Madero, en la delegación Azcapotzalco.</p>
<p>Artículo Trigésimo Octavo.- Dentro del presupuesto de la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal, se asignan 50,000,000 de pesos, para el mantenimiento y rehabilitación de banquetas y guarniciones, reencarpetamiento de vías secundarias y adecuaciones viales, relleno de minas, mantenimiento y rehabilitación de deportivos y escuelas públicas, en la delegación Miguel Hidalgo.</p>	<p>Artículo Trigésimo Octavo.- Dentro del presupuesto de la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal, se le asignaran adicionalmente 22,500,000.00 de pesos, para la rehabilitación de escuelas públicas; 22,500,000.00 de pesos para la reubicación de CENDIS y 5,000,000.00 de pesos para el rescate de la plaza Valentín Gómez Farías, en la delegación Benito Juárez.</p>
<p>Artículo Trigésimo Noveno.- Dentro del presupuesto de la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal, se asignan 50,000,000 de pesos, para la construcción del puente vehicular Yaqui-San José de los Cedros.</p>	<p>Artículo Trigésimo Noveno.- Dentro del presupuesto de la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal, se le asignaran adicionalmente 50,000,000.00 de pesos, para el mantenimiento y rehabilitación de banquetas y guarniciones, reencarpetamiento de vías secundarias y adecuaciones viales, relleno de minas, mantenimiento y rehabilitación de deportivos y escuelas públicas, en la delegación Miguel Hidalgo.</p>
<p>Artículo Cuadragésimo.- En el presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Económico se asigna 5,000,000 de pesos, para apoyar a los productores del nopal en la delegación Milpa Alta en la adquisición de abono orgánico.</p>	<p>Artículo Cuadragésimo.- Dentro del presupuesto de la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal, se le asignaran adicionalmente 50,000,000.00 de pesos, para la construcción del puente vehicular Yaqui-San José de los Cedros.</p>
<p>Artículo Cuadragésimo Primero.- Dentro del presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal se asigna 1,199,000 de pesos para el Programa de Jóvenes en Situación de Riesgo, en la delegación Milpa Alta.</p>	<p>Artículo Cuadragésimo Primero.- A la Secretaría de Desarrollo Económico se le asignaran 5,000,000.00 de pesos adicionales a su presupuesto, para la adquisición de abono orgánico y apoyar a los productores del nopal en la delegación Milpa Alta.</p>

<p>Artículo Cuadragésimo Segundo.- En el presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Económico se asigna 3,000,000 de pesos, para la adquisición de una unidad móvil para el programa “La Central en tu Colonia”, en la delegación Milpa Alta.</p>	<p>Artículo Cuadragésimo Segundo.- Dentro del presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal se le asignaran 1,199,000.00 de pesos adicionales para el Programa de Jóvenes en Situación de Riesgo, en la delegación Milpa Alta.</p>
<p>Artículo Cuadragésimo Tercero.- Dentro del presupuesto asignado a la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal, se asignan 91,546,591 pesos, que serán destinados a la Dirección General de Regularización Territorial para las actividades propias de la Dirección.</p>	<p>Artículo Cuadragésimo Tercero.- Al presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Económico se le asignaran adicionalmente 3,000,000.00 de pesos, para la adquisición de una unidad móvil para el programa “La Central en tu Colonia”, en la delegación Milpa Alta.</p>

EN LA PÁGINA 24 DE LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA, NÚMERO 1002 DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2010:

DICE:	DEBE DECIR:
<p>Artículo Cuadragésimo Cuarto.- En el transcurso del ejercicio anual, conforme se obtengan ingresos adicionales en términos de lo previsto por el artículo 19 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente, se asignarán prioritariamente recursos al presupuesto de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal hasta por el monto correspondiente a la diferencia entre el monto considerado en este presupuesto y el correspondiente monto de Ley aprobado por el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para el ejercicio 2011; así como la diferencia, que en su caso, existiera entre el monto contemplado en este decreto para la Universidad Autónoma de la Ciudad de México y aquel que se derive de la determinación de su presupuesto conforme a la Ley Orgánica.</p>	<p>Artículo Cuadragésimo Cuarto.- Dentro del presupuesto asignado a la Dirección General de Regularización Territorial, se consideran 91,546,591.00 pesos para el rubro de vivienda.</p>
<p>Artículo Cuadragésimo Quinto.- En el presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Social se incluyen 36,000,000 de pesos destinados al Programa de Comedores Comunitarios, a fin de garantizar el mantenimiento del costo de los alimentos en su nivel actual; la construcción de mayor número de comedores y sostener los costos de los que se encuentran en operación.</p>	<p>Artículo Cuadragésimo Quinto.- En el transcurso del ejercicio anual, conforme se obtengan ingresos adicionales en términos de lo previsto por el artículo 19 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente, se asignarán prioritariamente recursos al presupuesto de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal hasta por el monto correspondiente a la diferencia entre el monto considerado en este presupuesto y el correspondiente monto de Ley aprobado por el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para el ejercicio 2011; así como la diferencia, que en su caso, existiera entre el monto contemplado en este decreto para la Universidad Autónoma de la Ciudad de México y aquel que se derive de la determinación de su presupuesto conforme a la Ley Orgánica.</p>

<p>Artículo Cuadragésimo Sexto.- En el presupuesto de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal se destina 10,000,000 de pesos, para la adquisición de un inmueble del refugio para mujeres, niñas y niños sobrevivientes de trata de personas.</p>	<p>Artículo Cuadragésimo Sexto.- En el presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Social se incluyen 36,000,000 de pesos destinados al Programa de Comedores Comunitarios, a fin de garantizar el mantenimiento del costo de los alimentos en su nivel actual; la construcción de mayor número de comedores y sostener los costos de los que se encuentran en operación.</p>
<p>Artículo Cuadragésimo Séptimo.- En el presupuesto de la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal se asignará 15,000,000 de pesos a la construcción de una Fábrica de Artes y Oficios (Faro Poniente) en la delegación Miguel Hidalgo.</p>	<p>Artículo Cuadragésimo Séptimo.- Se destinan 10,000,000.00 de pesos adicionales a su presupuesto a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, para la adquisición de un inmueble del refugio para mujeres, niñas y niños sobrevivientes de trata de personas.</p>
<p>Artículo Cuadragésimo Octavo.- En el presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades destinará para el impulso y desarrollo de la política, programas y proyectos en las materias que atiende 35,000,000 de pesos con el objeto de aplicarlos en la política, programas y proyectos relacionados con la equidad para las comunidades indígenas y pueblos originarios (25,000,000 de pesos que incluye además el Centro de la Interculturalidad, la Feria Mundial de la Interculturalidad y alfabetización Indígenas), atención a huéspedes y migrante (1,000,000 de pesos); agricultura sustentable a pequeña escala (3,000,000 de pesos), medicina tradicional y herbolaria (1,00,000 de pesos); turismo alternativo y patrimonial (1,000,000 de pesos) y evaluación, digitalización documental y Centro de Información para la Ruralidad e Interculturalidad (4,000,000 de pesos). Estos recursos podrán contar hasta con 15 % para gastos de operación, que incluye la difusión, seguimiento, monitoreo, asistencia, asesoría, materiales y equipo, entre otros. Las áreas donde se radicara el recurso según su materia son la Dirección General de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas, la Dirección de Atención a Huésped, migrantes y sus familias y la Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial.</p>	<p>Artículo Cuadragésimo Octavo.- La Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal asignará 15,000,000.00 de pesos a la construcción de una Fábrica de Artes y Oficios (Faro Poniente) en la Delegación Miguel Hidalgo.</p> <p>Asimismo, la Secretaría de Protección Civil recibirá 25,000,000.00 de pesos adicionales, que destinará para los siguientes proyectos, 10,000,000.00 de pesos para el estudio del relleno de minas en la Delegación Miguel Hidalgo y 15,000,000.00 de pesos para el fortalecimiento del Atlas de Riesgo.</p>

<p>Artículo Cuadragésimo Noveno.- Derivado de las reasignaciones de gasto consignados en el presente Decreto se faculta a la Secretaría para realizar los ajustes necesarios a las subfunciones de gasto correspondiente.</p>	<p>Artículo Cuadragésimo Noveno.- La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades contará para recursos adicionales para el impulso y desarrollo de la política, programas y proyectos en las materias que atiende por 35,000,000.00 con el objeto de aplicarlos en la política, programas y proyectos relacionados con la equidad para las comunidades indígenas y pueblos originarios (25,000,000.000 que incluye además el Centro de la Interculturalidad, la Feria Mundial de la Interculturalidad y alfabetización Indígenas), atención a huéspedes y migrante (1,000,000.00); agricultura sustentable a pequeña escala (3,000,000.00), medicina tradicional y herbolaria (1,00,000.00); turismo alternativo y patrimonial (1,000,000.00) y evaluación, digitalización documental y Centro de Información para la Ruralidad e Interculturalidad (4,000,00.00). Estos recursos podrán contar hasta con 15 % para gastos de operación, que incluye la difusión, seguimiento, monitoreo, asistencia, asesoría, materiales y equipo, entre otros. Las áreas donde se radicara el recurso según su materia son la Dirección General de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas, la Dirección de Atención a Huésped, migrantes y sus familias y la Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial.</p>
	<p>Artículo Quincuagésimo.- Derivado de las reasignaciones de gasto consignados en el presente Decreto se faculta a la Secretaría para realizar los ajustes necesarios a las subfunciones de gasto correspondiente.</p>

Ciudad de México, a los catorce días de febrero de 2011.

(Firma)

**LIC. REBECA ALBERT DEL CASTILLO
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE
ESTUDIOS LEGISLATIVOS**

DELEGACIÓN TLÁHUAC.

C. P. LUIS MANUEL MÉNDEZ MARROQUÍN DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN SEGÚN EL ARTICULO 122 FRACCIÓN II Y PÁRRAFO 5° DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL EN RELACIÓN CON EL ARTICULO 39 FRACCIÓN XLV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, CON FUNDAMENTO EN LAS REGLAS PARA EL CONTROL Y MANEJO DE LOS INGRESOS QUE SE RECAUDEN POR CONCEPTO DE APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS QUE SE ASIGNEN A LAS DEPENDENCIAS, DELEGACIONES Y ÓRGANOS DESCONCENTRADOS QUE LOS GENEREN, MEDIANTE EL MECANISMO DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA DE RECURSOS, PUBLICADAS EL DÍA 12 DE MAYO DEL 2010 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, DOY A CONOCER EL SIGUIENTE:

Aviso por el cual da a conocer la nueva Cuota para los Ingresos que se Recauden por Concepto de Aprovechamientos y Productos que se asignen a las Dependencias, Delegaciones y Órganos Desconcentrados mediante el mecanismo de Aplicación Automática.

Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para el Centro Generador “Centro de Desarrollo Comunitario Tetelco”.

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota \$
2.2.1.1.17	AUXILIAR DE EDUCADORA	PERSONA/MES	\$120.00

TRANSITORIOS.

Primero.- La presente cuota, se publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación, el presente aviso entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación.

México, Distrito Federal, a 02 de Febrero del 2011.

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.

(Firma)

C. P. LUIS MANUEL MÉNDEZ MARROQUÍN

DELEGACIÓN TLÁHUAC.

C. P. LUIS MANUEL MÉNDEZ MARROQUÍN DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN SEGÚN EL ARTICULO 122 FRACCIÓN II Y PÁRRAFO 5° DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL EN RELACIÓN CON EL ARTICULO 39 FRACCIÓN XLV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, CON FUNDAMENTO EN LAS REGLAS PARA EL CONTROL Y MANEJO DE LOS INGRESOS QUE SE RECAUDEN POR CONCEPTO DE APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS QUE SE ASIGNEN A LAS DEPENDENCIAS, DELEGACIONES Y ÓRGANOS DESCONCENTRADOS QUE LOS GENEREN, MEDIANTE EL MECANISMO DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA DE RECURSOS, PUBLICADAS EL DÍA 12 DE MAYO DEL 2010 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, DOY A CONOCER EL SIGUIENTE:

Aviso por el cual da a conocer la nueva Cuota para los Ingresos que se Recauden por Concepto de Aprovechamientos y Productos que se asignen a las Dependencias, Delegaciones y Órganos Desconcentrados mediante el mecanismo de Aplicación Automática.

Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para el Centro Generador "CCYEAMI" del Bosque de Tláhuac.

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota \$
1	APROVECHAMIENTOS POR EL USO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO O POR LA PRESTACION DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO.		
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio publico para la realización de eventos sociales culturales o deportivos.		
1.2.4	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio publico para el esparcimiento o recreación de centros de educación ambiental, Bosques, Zoológicos Públicos y áreas nuevas protegidas.		
1.2.4.2	Bosques		
1.2.4.2.4	Bosque de Tlahuac		
1.2.4.2.4.1	Dormitorios	Persona/noche	\$35.00
1.2.4.2.4.2	Pernocte en casa de campaña	Persona/noche	\$10.00
1.2.4.2.4.3	Recorrido Interactivo c/enfoque temático	Persona	\$25.00
1.2.4.2.4.4	Actividad Recreativa c/educación ambiental	Persona	\$30.00
1.2.4.2.4.5	Regaderas	Persona	\$10.00
1.2.4.2.4.6	Ascenso c/descenso en pared vertical	Persona	\$25.00
1.2.4.2.4.7	Descenso en tirolesa	Persona	\$35.00
1.2.4.2.4.8	Campamento Familiar	Persona	\$25.00
1.2.4.2.4.9	Campamento p/actividades escolares y preescolares	Persona	\$15.00
1.2.4.2.4.10	Campamento Interactivo	Persona	\$140.00
1.2.4.2.4.11	CCYEAMI por día		
1.2.4.2.4.11.1	Hasta 70 personas	Día	\$1,000.00
1.2.4.2.4.11.2	De 71 a 120 personas	Día	\$1,500.00
1.2.4.2.4.11.3	De 121 a 200 personas	Día	\$2,200.00

**Cuotas Vigentes de Aplicación Automática de Recursos para el Centro Generador
Pista de hielo "Mujeres Ilustres"**

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota \$
1	APROVECHAMIENTOS POR EL USO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO O POR LA PRESTACION DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO.		
1.2	Uso o aprovechamiento de bienes del dominio publico para la realización de eventos sociales culturales o deportivos.		
1.2.1.9	Otro tipo de instalación.		
1.2.1.9.7	Pista de hielo para escolares y preescolares.	Hora	\$20.00

TRANSITORIOS.

Primero.- Las presentes cuotas, se publicarán en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación, el presente aviso entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación.

México, Distrito Federal, a 02 de Febrero del 2011.

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.

(Firma)

C. P. LUIS MANUEL MÉNDEZ MARROQUÍN

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

LA DOCTORA MARÍA EMILIA ALEJANDRA JANETTI DÍAZ, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL (INFODF), CON FUNDAMENTO EN LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INFODF, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5 Y 14 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, EMITE EL SIGUIENTE:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS INGRESOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, DISTINTOS A LAS TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, GENERADOS DURANTE EL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2010.

Concepto	Monto
Rendimientos Financieros.	\$ 78,997.73 (Setenta y ocho mil novecientos noventa y siete pesos 73/100 M.N.).
Otros Productos	\$ 342,517.39 (Trescientos cuarenta y dos mil quinientos diecisiete pesos 39/100 M.N.)
Total de ingresos distintos a las transferencias del Gobierno del Distrito Federal.	\$ 421,515.12 (Cuatrocientos veintiún mil quinientos quince pesos 12/100 M.N.).

Fecha de elaboración: 25 de enero de 2011

(Firma)

**María Emilia Alejandra Janetti Díaz
Directora de Administración y Finanzas**

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

Convocatoria: 01

Mtro. Rodolfo Antonio Osorio de Carrera, Director Ejecutivo de Administración, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con el artículo 27 a), 28, 30 fracción I y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación del servicio de: Limpieza y Mantenimiento de Oficinas de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita a Instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas	Fallo
01-2011	\$ 1,100.00	17/02/2011	18/02/2011 09:00 horas	21/02/2011 11:00 horas	24/02/2011 11:00 horas	25/02/2011 13:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1		Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Oficinas			1	Servicio

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en www.sma.df.gob.mx y venta en: Comonfort No. 83 esq. Reforma, colonia Ampliación Morelos, código postal 06200, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 57 72 40 22 ext. 103 y 118, los días 15, 16 y 17 de febrero de 2011; con el siguiente horario: 10:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal y Vía ventanilla bancaria a la cuenta número 65501123467 de la Institución bancaria Santander, S.A. (México) mediante Cheque certificado o de caja a favor del Gobierno del Distrito Federal/Secretaría de Finanzas/Tesorería del Distrito Federal.
- La visita a instalaciones se efectuara en la fecha y horario arriba indicado, siendo el punto de reunión: Comonfort No. 83 esq. Reforma, colonia Ampliación Morelos, código postal 06200, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal a las 9:00 horas.
- La junta de aclaraciones se efectuara en la fecha y horario arriba indicado en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Comonfort No. 83 esq. Reforma, colonia Ampliación Morelos, código postal 06200, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El acto de presentación de las propuestas se efectuara en la fecha y horario arriba indicado en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Comonfort No. 83 esq. Reforma, colonia Ampliación Morelos, código postal 06200, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El Fallo se efectuara en la fecha y horario arriba indicado en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Comonfort No. 83 esq. Reforma, colonia Ampliación Morelos, código postal 06200, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El idioma en que deberá presentar la proposición será: español. La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso mexicano. No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Según bases.
- Plazo de entrega: Según calendario. El pago se realizará: 20 días hábiles.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- El responsable de los procedimientos es el C. Miguel Ángel Córdova Flores, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal
- Presentar firmada, carta de compromiso de integridad.

MÉXICO, D.F., A 15 DE FEBRERO DE 2011.
MTRO. RODOLFO ANTONIO OSORIO DE CARRERA
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN
(Firma)

SECCIÓN DE AVISOS

GMAC-RFC AURITEC, S.A.
(subsidiaria de Residential Funding Company, LLC)

INFORME DEL COMISARIO

México D.F., 22 de Julio de 2010

A los Accionistas de
GMAC-RFC Auritec, S. A.

En mi carácter de Comisario y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de los estatutos de GMAC-RFC Auritec, S. A. (Subsidiaria de Residential Funding Company, LLC) (La Sociedad), rindo mi dictamen sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad del balance general y de los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de flujos de efectivo, preparados por y bajo la responsabilidad de la Administración de la Sociedad y que ha presentado a ustedes el Consejo de Administración, en relación con la marcha de la Sociedad, por el año que termino el 31 de diciembre de 2009.

He obtenido de los directores y administradores la información sobre las operaciones, documentación y registros que considere necesario examinar. Mi revisión ha sido efectuada de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas.

Revisé cuidadosamente el dictamen de fecha 22 de julio de 2010, rendido por separado, por los auditores externos de la Sociedad, PricewaterhouseCoopers, S. C., en relación con el examen que llevaron a cabo, de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, sobre los estados financieros preparados por la Administración de la Sociedad.

En mi opinión, los criterios y políticas contables y de información financiera seguidos por la Sociedad y considerados por los administradores para preparar los estados financieros antes mencionados, presentados por los mismos a esta Asamblea, son adecuados y suficientes; por tanto, dicha información refleja en forma veraz, razonable y suficiente la situación financiera de GMAC-RFC Auritec, S. A. (subsidiaria de Residential Funding Company, LLC) al 31 de diciembre de 2009, así como los resultados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable y los flujos de efectivo, por el año que termino en esa fecha, de conformidad con las bases contables emitidas por las normas de información financiera mexicanas.

(Firma)

C. P. C. José Antonio Quesada Palacios
Comisario

DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

México, D.F., 22 de Julio de 2010

A los Accionistas de
GMAC-RFC Auritec, S.A.
(subsidiaria de Residential Funding Company, LLC)

Hemos examinado los balances generales de GMAC-RFC Auritec, S.A. (subsidiaria de Residential Funding Company, LLC), al 31 de diciembre de 2009 y 2008, y los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de flujos de efectivo que les son relativos por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestras auditorías.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en México, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con las Normas de Información Financiera (NIF) mexicanas. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de las normas de información financiera utilizadas, de las estimaciones significativas efectuadas por la Administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Los estados financieros adjuntos han sido específicamente preparados para su presentación a la Asamblea General de accionistas y para dar cumplimiento a las disposiciones legales a que está sujeta la Compañía, como entidad legal independiente y por lo tanto, no incluyen la consolidación de los estados financieros de las subsidiarias de la Compañía, sino que la inversión en acciones y partes sociales se presenta valuada a través del método de la participación. Como se menciona en la Nota 5 sobre los estados financieros, la Compañía ha preparado estados financieros consolidados condensados, lo cual es necesario referirse para evaluar la situación financiera de GMAC-RFC Auritec, S.A. y sus subsidiarias, como una entidad económica.

Como se menciona en la Nota 1 sobre los estados financieros, en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 3 de marzo de 2008, se acordó fusionar a Macuilli Calpulli, Resolución de Cartera, S. de R.L. de C.V. con GMAC-RFC Auritec, S.A., subsistiendo esta última como sociedad fusionante. Dicha fusión surtió efectos entre las partes en esa misma fecha.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de GMAC-RFC Auritec, S.A. (subsidiaria de Residential Funding Company, LLC), al 31 de diciembre de 2009 y 2008, y los resultados de sus operaciones, las variaciones en su capital contable y sus flujos de efectivo por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con las NIF mexicanas.

PricewaterhouseCoopers, S.C.

C.P.C. Antonio Salinas Velasco
Socio de Auditoría

GMAC-RFC AURITEC, S. A.
(Subsidiaria de Residential Funding Company, LLC)

BALANCES GENERALES

Cifras en pesos

<u>Activo</u>	<u>31 de diciembre de</u>	
	<u>2009</u>	<u>2008</u>
ACTIVO CIRCULANTE:		
Efectivo	\$ 910	\$ 24,822
Inversiones en valores (Nota 4)	18, 161,846	427, 826,687
Impuestos por recuperar neto de estimación en 2009 de \$32,092,515 y en 2008 de \$108,718,822	1,990,165	5,280,495
Impuesto sobre la renta diferido (Nota 8)	-	2, 726,781
Otros activos	<u>-</u>	<u>51,486</u>
Suma el activo circulante	20,152,921	435,910,271
Inversión en subsidiarias (Nota 5)	<u>98,223,517</u>	<u>207,829,625</u>
Total activo	<u>\$ 118, 376,438</u>	<u>\$ 643,739,896</u>
<u>Pasivo y Capital Contable</u>		
PASIVO A CORTO PLAZO:		
Cuentas por pagar	\$ 9,376,261	\$ 9,752,213
Impuestos por pagar	<u>4,200</u>	<u>3,000</u>
Total pasivo	<u>9,380,461</u>	<u>9,755,213</u>
CAPITAL CONTABLE (Nota 7)		
Capital social	394, 119,728	394, 119,728
Reserva legal	36, 426,669	36, 426,669
Utilidades acumuladas	203, 438,286	356, 150,188
Pérdida del ejercicio	<u>(524, 988,706)</u>	<u>(152, 711,902)</u>
Total capital contable	<u>108, 995,977</u>	<u>633,984,683</u>
Total pasivo y capital contable	<u>\$ 118, 376,438</u>	<u>\$ 643,739,896</u>

Las diez notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

GMAC-RFC AURITEC, S. A.**ESTADOS DE RESULTADOS****Cifras en pesos**

	Año que terminó el 31 de diciembre de	
	<u>2009</u>	<u>2008</u>
Gastos de operación	(\$ 2,540,996)	(\$ 2,829,650)
Otros ingresos – Neto	<u>555,487</u>	<u>3,627,682</u>
Resultado integral de financiamiento: Intereses ganados – Neto	<u>14,329,692</u>	<u>24,918,806</u>
	<u>14,329,692</u>	<u>24,918,806</u>
Participación en resultados de subsidiarias (Nota 5)	<u>(534,606,108)</u>	<u>(6,364,063)</u>
Partida no ordinaria	<u>2,369,815</u>	<u>(172,623,341)</u>
Pérdida antes de impuesto a la utilidad	<u>(519,892,110)</u>	<u>(153,270,566)</u>
Impuesto a la utilidad (Nota 8)	<u>(5,096,596)</u>	<u>558,664</u>
Pérdida neta del ejercicio	<u>(\$524,988,706)</u>	<u>(\$152,711,902)</u>

Las diez notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

GMAC-RFC AURITEC, S. A.

ESTADOS DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE
POR LOS AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 Y 2008

Cifras en pesos

	<u>Capital social</u>	<u>Reserva legal</u>	<u>Utilidades (pérdidas) acumuladas</u>	<u>Utilidad (pérdida) del ejercicio</u>	<u>Insuficiencia en la actualización del capital contable</u>	<u>Total</u>
Saldos al 1 de enero de 2008	\$ 394,118,106	\$ 36,424,340	\$ 355,731,789	\$ 1,144,448	(\$ 722,467)	\$ 786,696,216
Aumento de capital por fusión	1,622	2,329	(3,582)	-	-	369
Aplicación del resultado del ejercicio del 2007	-	-	1,144,448	(1,144,448)	-	-
Pérdida integral	-	-	-	(152,711,902)	-	(152,711,902)
Reconocimiento de efectos de la NIF B-10	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>(722,467)</u>	<u>-</u>	<u>722,467</u>	<u>-</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2008	394,119,728	36,426,669	356,150,188	(152,711,902)	-	633,984,683
Aplicación del resultado del ejercicio del 2008						-
Pérdida integral	<u> </u>	<u> </u>	<u> </u>	<u>(524,988,706)</u>	<u> </u>	<u>(524,988,706)</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2009	<u>\$394,119,728</u>	<u>\$ 36,426,669</u>	<u>\$ 203,438,286</u>	<u>(\$524,988,706)</u>	<u>\$ -</u>	<u>\$ 108,995,977</u>

GMAC-RFC AURITEC, S. A.ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVOCifras en pesos

	<u>Año que terminó el 31 de diciembre de</u>	
	<u>2009</u>	<u>2008</u>
<u>Actividades de operación:</u>		
Pérdida antes de impuestos a la utilidad	(\$ 519,892,110)	(\$153,270,566)
Partidas relacionadas con actividades de inversión y financiamiento		
Intereses a favor	(14,324,692)	(24,933,278)
Participación en resultado de subsidiaria	534,606,108	6,364,063
Partida no ordinaria por amortización de pérdidas fiscales	<u>(2,369,815)</u>	<u>(471,734)</u>
Subtotal de partidas relacionadas con actividades de inversión y financiamiento	<u>517,911,601</u>	<u>(19,040,949)</u>
	(1,980,509)	(172,311,515)
Aumento o disminución en impuestos por recuperar	3,290,330	(2,139,314)
Disminución en otros activos	51,486	9,460
Disminución en cuentas por pagar	(374,752)	(558,299)
Disminución en impuestos por pagar	<u>-</u>	<u>(3,707,523)</u>
Flujos netos de efectivo de actividades de operación	<u>986,555</u>	<u>(178,707,191)</u>
<u>Actividades de inversión:</u>		
Inversiones permanentes en acciones	(425,000,000)	261,130,385
Intereses cobrados	14,324,692	24,933,278
Disminución en crédito mercantil	<u>-</u>	<u>145,729,399</u>
Flujo neto de actividades de inversión	<u>(410,675,308)</u>	<u>431,793,062</u>
Efectivo excedente para aplicar en actividades de financiamiento	<u>(409,688,753)</u>	<u>253,085,871</u>
<u>Actividades de financiamiento:</u>		
Entrada de efectivo fusión	<u>-</u>	<u>369</u>
Flujos netos de efectivo de actividades de financiamiento	<u>-</u>	<u>369</u>
(Disminución) aumento neto de efectivo e inversiones en valores	<u>(409,688,753)</u>	<u>253,086,240</u>
Efectivo e inversiones en valores al inicio del año	<u>427,851,509</u>	<u>174,765,269</u>
Efectivo e inversiones en valores al fin del año	<u>\$ 18,162,756</u>	<u>\$427,851,509</u>

Las diez notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

“CONSTRUCCIONES INDISPENSABLES DE CALIDAD”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Convocatoria

Jaime Antonio Savoff Núñez, en mi calidad de Comisario de **“Construcciones Indispensables de Calidad”, Sociedad Anónima de Capital Variable**, convoco a los accionistas de la misma, para la celebración de la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día primero de marzo del dos mil once, en el domicilio de la sociedad, ubicado en Miguel Laurent número 70, piso 1, Colonia Tlacoquemecatl del valle C.P. 03100 a las 12:00 am; cuyo orden del día será el siguiente:

I.- Transmisión de Acciones.

II.- Estructura Accionaria, Distribución de Capital Social, Cancelación y Emisión de Títulos de Acciones.

III.- La Renuncia del Señor Carlos Darío González Varela como miembro del Consejo de Administración y la nueva integración del Consejo de Administración.

IV.- Revocación de poderes.

V.- Nombramiento de Delegados que ejecuten y formalicen las resoluciones adoptadas por la presente Asamblea.

(Firma)

Jaime Antonio Savoff Núñez

Comisario

IMPERQUIMIA COMERCIALIZADORA S.A. DE C.V.

(EN LIQUIDACION)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 4 DE DICIEMBRE DE 2009.

ACTIVOS	
CAJA	13,834
OTROS ACTIVOS	122,665
TOTAL ACTIVO	136,499
PASIVOS	
CUENTAS POR PAGAR	0
TOTAL PASIVO	0
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	5,000
APORTACIONES P/FUTUROS AUMENTOS CAPITAL	41,500
RESERVAS	21,757
UTILIDADES ACUMULADAS	68,242
TOTAL CAPITAL CONTABLE	136,499
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	136,499

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 de la
Ley General de Sociedades Mercantiles
(Firma)

México D.F a 3 de Diciembre del 2010

Liquid.: C.LAZARO OSORNIO ESCALONA

EUROMERCADO S.A. DE C.V.

(EN LIQUIDACION)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 4 DE DICIEMBRE DE 2009.

ACTIVOS	
CUENTAS POR COBRAR	2,645,480
OTROS ACTIVOS	10,292,360
TOTAL ACTIVO	12,937,840
PASIVO	
CUENTAS POR PAGAR	8,854,314
TOTAL PASIVO	8,854,314
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	800,000
RESERVAS	55,070
APORTACIONES P/FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL	2,700,00
UTILIDADES ACUMULADAS	551,255
PERDIDA DEL EJERCICIO	-22,799
TOTAL CAPITAL CONTABLE	4,083,526
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	12,937,840

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 de la
Ley General de Sociedades Mercantiles
(Firma)

México D.F a 29 de Noviembre del 2010

Liquid.: C. LAZARO OSORNIO Y ESCALONA

TURISMATICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
EN LIQUIDACIÓN
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
(Cifras en pesos)

ACTIVO	
Caja y bancos	\$ 0
TOTAL ACTIVO	\$ 0
PASIVO	
Acreeedores diversos	\$ 0
CAPITAL CONTABLE	
Capital social	\$ 50,000
Pérdidas acumuladas	50,000
TOTAL CAPITAL CONTABLE	\$ 0
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	\$ 0

El presente balance final de liquidación se publica en cumplimiento a lo
Dispuesto por el artículo 247 de la Ley general de Sociedades mercantiles

México, D.F., a 8 de febrero de 2011

Liquidador
(Firma)
María Antonia Benítez Perez

Grupo Empresarial Atocpan S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA.

Grupo Empresarial Atocpan S.A. DE C.V. convoca a Asamblea general ordinaria de accionistas a celebrarse el día 03 de marzo de 2011, a las 16 hrs, en Av. Yucatan Sur No.106 Milpa Alta D.F. bajo el siguiente orden del día:

- 1.- Finiquitar el pago de acciones.
- 2.- Venta de acciones y nuevo titular de las acciones de Quirino Galo Gustavo Suarez Jardón por su deceso.
- 3.- Reestructuración del Consejo de administración y nueva facultad para el mismo.
- 4.- Nombramiento del Representante Legal.
- 5.- Asuntos generales.

Responsable de la publicación

Jaime Vega Avila
(Firma)

Presidente del Consejo de Admon

SERVICIOS COMPUTACIONALES WEB SERV SA DE CV
(en liquidación)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
(en pesos)

ACTIVOS	
CAJA	6.718
CUENTAS POR COBRAR	43.282
TOTAL ACTIVO	50.000
PASIVOS	
CUENTAS POR PAGAR	0
TOTAL PASIVO	0
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	50.000
TOTAL CAPITAL CONTABLE	50.000
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	50,000

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles,
México, D.F. A 25 de Enero de 2011

(Firma)

Liquid.: Lázaro Osornio Escalona

TECNOLOGIA EN INFORMATICA Y SISTEMAS MAGFEL SA DE CV
(en liquidación)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
(en pesos)

ACTIVO	
CAJA	16.329
CUENTAS POR COBRAR	33.671
TOTAL ACTIVO	50.000
PASIVOS	
CUENTAS POR PAGAR	0
TOTAL PASIVO	0
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	50.000
TOTAL CAPITAL CONTABLE	50.000
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	50,000

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles,
México, D.F. A 25 de Enero de 2011

(Firma)

Liquid.: Lázaro Osornio Escalona

CADE SERVICIOS INFORMATIVOS SA DE CV.
(en liquidación)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DICIEMBRE DE 2010
(pesos)

ACTIVOS	
CAJA	16.002
CUENTAS POR COBRAR	33.998
TOTAL ACTIVO	50.000
PASIVOS	0
CUENTAS POR PAGAR	0
TOTAL PASIVO	0
CAPITAL	0
CAPITAL SOCIAL	50.000
TOTAL CAPITAL CONTABLE	50,000
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	50.000

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles,
México D.F. a 25 de Enero de 2010.

(Firma)

Liquid.: Lázaro Osornio Escalona

AGENCIA DE PROMOCIONES CRATIVAS APC SADE CV
(en liquidación)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010
(en pesos)

ACTIVO	
CUENTAS POR COBRAR	50.000
TOTAL ACTIVO	50.000
PASIVOS	
CUENTAS POR PAGAR	0
TOTAL PASIVO	0
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	50.000
TOTAL CAPITAL CONTABLE	50.000
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	50,000

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles,
México, D.F.a 25 de Enero de 2011

(Firma)

Liquid.: Lázaro Osornio Escalona

Condominios Tacuba, S.A. de C.V. en Liquidación

Estado de situación financiera
Al 30 de Septiembre de 2010

	Importe
Activo	0
Pasivo	0
Capital Contable	0
Activo menos Pasivo	0
(Firma)	

Liquidador-Sara Alba Franco Ballesteros



E D I C T O S

(Al margen superior izquierdo un sello que dice: ESTADO DE MÉXICO.- PODER JUDICIAL.- JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.- VALLE DE BRAVO.- PRIMERA SECRETARIA)

(Al margen superior izquierdo un sello que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MÉXICO.- JUZGADO QUINCUGÉSIMO DE LO CIVIL)

E D I C T O S

Se hace saber que en los autos del expediente número 791/2003, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIA GUADALUPE ARROYO OLGUÍN, en contra de MIGUEL ÁNGEL HUERTA CHÁVEZ Y AGUSTIN CENTENO GALINDO, de quienes demanda las siguientes prestaciones 1). La declaración en sentencia ejecutoriada, en el sentido de que la suscrita es propietaria del inmueble ubicado en la calle de Fontana Baja, Lote número 20 veinte de la fracción 26 veintiséis A, Sección Fontanas, Fraccionamiento Avandaro, en este Municipio de Valle de Bravo, México y por ende el gozo del pleno dominio sobre el mismo, consecuentemente resulta procedente la acción reivindicatoria. 2). La nulidad e invalidez de cualquier documento que se contraponga al derecho real de la suscrita respecto del bien inmueble ubicado en la calle Fontana Baja, Lote número 20 de la fracción 26 veintiséis A, Sección Fontanas, Fraccionamiento Avandaro, en este Municipio de Valle de Bravo, México. 3. La entrega material que deberán hacer los demandados del inmueble mencionado con las accesiones y mejoras correspondientes. 4.- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. De igual forma y en ejercicio de la acción Civil que le compete demanda de MIGUEL ÁNGEL HUERTA CHÁVEZ y AURELIO HUERTA COLÍN las siguientes prestaciones: 1.- La declaración Judicial de nulidad absoluta e invalidez del contrato privado de compra venta de derechos posesorios de fecha catorce de febrero de 1992, celebrado entre MIGUEL ÁNGEL HUERTA CHÁVEZ y AURELIO REYNA COLÍN. 2.- Como consecuencia la declaración judicial de nulidad absoluta del juicio concluido del Juicio Ordinario Civil con número de expediente 81/99 radicado en este Juzgado y promovido por MIGUEL ÁNGEL HUERTA CHÁVEZ en contra de AURELIO REYNA COLIN y relativo a cumplimiento de contrato de compra venta de derechos posesorios. 3.- Como consecuencia de la declaración de nulidad de juicio concluido la destrucción retroactiva de los efectos surtidos como si nunca hubieran existido, ni el juicio ni sus consecuencias, ni la sentencia que puso fin al Juicio Ordinario Civil 81/99. 4.- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Basándose en los siguientes hechos que en lo substancial establecen. 1.- En fecha 21 de agosto de 1987 adquirí en Contrato de Compraventa de la SRA. MARIA DE LOURDES RICAUD BENAVIDES el terreno ubicado en calle de Fontana Baja, Lote No. 20 de la fracción 26 A Sección Fontanas, Fraccionamiento Avandaro, en este Municipio de Valle de Bravo, con las siguientes medidas y colindancias **Al norte: 40.03 mts.** Con lote 21; **Al sur: 29.17 mts** con el lote 14; **Al oriente 48.30 mts** con Fontana Baja; **Al poniente 41.59 mts** con lote trece (actualmente con Fontana Bella n. 137) con una superficie total de 1,396.78 metros cuadrados. El inmueble materia del juicio se encuentra inscrito a mi nombre desde el día veintinueve de agosto de 1998; el inmueble objeto de la reivindicación que la suscrita ejercita fue dado de alta catastralmente con el número 10704016130000, clave que siempre ha sido la misma y que identifica el inmueble ubicado en la calle de Fontana Baja lote numero veinte de la fracción 26-A sección Fontanas Fraccionamiento Avandaro en este Municipio de Valle de Bravo. Es el caso que desde el mes de septiembre de 1987 venia detentando de manera normal la posesión que como propietaria tengo del inmueble citado, pero en el mes de marzo de 1999, debido a que mi padre el señor EDUARDO ARROYO SÁNCHEZ se encontraba muy enfermo la suscrita no pudo seguir viniendo con la regularidad en el inmueble citado, situación que comenté con el señor AURELIO REYNA COLÍN persona que me aseguró seguiría realizando labores de vigilancia de mi terreno y es el caso el mes de julio del 2000 la suscrita se presentó al inmueble de mi propiedad encontrándose que el mismo lugar se estaba construyendo una nueva barda y que había gente que se encontraba realizando dentro del mismo trabajos de albañilería y al preguntarles la suscrita que quién les había dado permiso de estar en mi terreno, me respondieron que el terreno era de su patrón y que tenia orden de MIGUEL ÁNGEL HUERTA CHÁVEZ de construir una barda, y desde esa fecha, MIGUEL ÁNGEL HUERTA CHÁVEZ ha venido ocupando mi terreno sin título alguno para poseer y como pretensiones de poseer el inmueble citado a titulo de dueño tan es así que mediante Juicio Ordinario Civil radicado en este Juzgado bajo el expediente número 222/2000 el ahora demandado MIGUEL ÁNGEL HUERTA CHÁVEZ interpuso demanda en contra de la suscrita demandando la prescripción adquisitiva del inmueble de mi propiedad, aduciendo como cusa generadora de su posesión un contrato de compra venta privado del cual se demanda su nulidad y que celebrara con AURELIO REYNA COLÍN el catorce de febrero de 1992 respecto de los derechos posesorios de la suscrita. Así mismo manifiesta que AURELIO REYNA COLÍN nunca detentó la posesión de mi inmueble a título de propietario, pues como ya he manifestado tal persona por encargo de la suscrita se hacía cargo de la jardinería y el cuidado

del terreno de mi propiedad, por ende resulta evidente que tal contrato se encuentra viciado de nulidad ya que el vendedor (AURELIO RAYNA COLÍN) hizo venta de un bien ajeno, pues tal persona nunca tuvo posesión ni derecho alguno sobre el inmueble motivo del presente juicio, luego entonces el Contrato de Compraventa Privado que celebrara con MIGUEL ÁNGEL HUERTA CÁVEZ se encuentra viciado de nulidad; así las cosas, basando MIGUEL ÁNGEL HUERTA CHÁVEZ su acción de cumplimiento de contrato de compraventa de derechos posesorios, contrato simulado, se llevo a cabo un proceso fraudulento con el objeto de inducir al Juez del conocimiento a fin de que MIGUEL ÁNGEL HUERTA CHÁVEZ fuera puesto en posesión del predio de mi propiedad sin derecho alguno. Así las cosas el señor AGUSTÍN CENTENO GALINDO hoy día es el propietario del lote trece, fracción 26 A Sección Fontanas, Fraccionamiento Avandaro, actualmente Fontana Bella 137, persona que tiene actualmente la propiedad y posesión del lote 13 y quien detenta la posesión material del lote 20 de mi propiedad y del cual demando la reivindicación tal y como lo acredito con la certificación expedida por el Registro Público de la Propiedad. Desde el mes de julio del 2000 el señor MIGUEL ÁNGEL HUERTA CHÁVEZ se encuentra en posesión jurídica de mi terreno de mala fe sin título legal alguno del inmueble al que se refiere el presente juicio, posesión que se deriva del juicio 81/99 del cual se demanda su nulidad en virtud de haber basado su fraudulento proceso en un contrato privado de compra venta de fecha catorce de febrero de 1992 celebrado entre los demandados HURTA CHÁVEZ Y HUERTA COLÍN del que de igual forma solicito se declare la nulidad absoluta ello debido a que el objeto del contrato fueron los derechos posesorios de la suscrita, tratándose evidentemente de cosa ajena. Así mismo y por virtud de la barda perimetral construida en el predio de mi propiedad, el señor AGUSTÍN CENTENO GALINDO se encuentra en posesión material del inmueble de mi propiedad de mala fe y sin título legal alguno. Por lo que el Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, mediante auto de fecha veintiséis de mayo y treinta y uno de agosto, ambos del año dos mil diez, ordenó emplazar al demandado MIGUEL ÁNGEL HUERTA CHÁVEZ por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, la que se publicará por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno del Distrito Federal", en cualquier periódico de circulación nacional y en el boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, haciéndole saber que deberá presentarse al local de este Juzgado Civil de Primera Instancia de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México, Estado de México a dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del PLAZO DE TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fijándose además en la puerta del Tribunal por conducto del Secretario de este Juzgado una copia integra de dicha resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que la represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones aún las personales por lista y boletín judicial. -----
---VALLE DE BRAVO, MÉXICO, DE VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

(Firma)

PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS
LICENCIADA MARÍA GUADALUPE MENEZ VAZQUEZ

(Al margen inferior izquierdo un sello que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MÉXICO.- JUZGADO QUINCUAGÉSIMO DE LO CIVIL)

(Al margen inferior derecho un sello que dice: ESTADO DE MÉXICO.- PODER JUDICIAL.- JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.- VALLE DE BRAVO.- PRIMERA SECRETARIA)

(Al margen superior izquierdo dice: **JUZGADO 42o. CIVIL.- SRÍA "A".- EXP: 1893/2009**)

EDICTO

GUILLERMO GARCÍA AYALA

En los autos del juicio **EJECUTIVO MERCANTIL** promovido por **SÁNCHEZ S.A. DE C.V.**, en contra de **NOWPACK S.A. DE C.V. Y GUILLERMO DELFINO GARCÍA AYALA EL C. JUEZ CUADRAGÉSIMO SEGUNDO DE LO CIVIL**, ordeno emplazar a **GUILLERMO DELFINO GARCÍA AYALA por medio de edictos en virtud de desconocerse su domicilio a fin de hacer de su conocimiento la demanda promovida por SÁNCHEZ S.A. DE C.V.**, en contra de **NOWPACK S.A. DE C.V. Y GUILLERMO DELFINO GARCÍA AYALA** en la que se les reclama entre otras prestaciones de el pago de la cantidad de 7,900.000.00 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto de suerte principal, concediéndosele un término de **TREINTA DÍAS** para producir su contestación a dicha demandada, así como para que haga pago de la cantidad reclamada o bien, señale bienes de su propiedad suficientes a garantizar lo reclamado, con el apercibimiento que de no hacerlo el derecho pasará a la actora, quedando a su disposición las copias simples de traslado correspondientes en la Secretaría del Juzgado y en la inteligencia de que el termino para contestar la demanda empezara a contar a partir del día siguiente hábil de la última publicación.

México, Distrito Federal a 8 de diciembre de 2010
La C. Secretaria de Acuerdos A.

(Firma)

LIC. ADRIANA LETICIA JUAREZ SERRANO.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

Para su publicación por tres consecutivas en el periódico RUMBO DE MEXICO, y en la GACETA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.



AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la Gaceta Oficial del Distrito Federal **será publicada de lunes a viernes** y los demás días que se requieran a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos. No se efectuarán publicaciones en días de descanso obligatorio.

SEGUNDO. Las solicitudes de publicación y/o inserción en la Gaceta Oficial del Distrito Federal se sujetarán al siguiente procedimiento:

- I. El documento a publicar deberá presentarse ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, en la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios para su revisión, autorización y, en su caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera** que aparezca la publicación, en el horario de 9:00 a 13:30 horas;
- II. El documento a publicar deberá ser acompañado de la solicitud de inserción dirigida a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, y en su caso, el comprobante de pago expedido por la Tesorería del Distrito Federal.
- III. El documento a publicar se presentará en original legible y debidamente firmado (nombre y cargo) por quien lo emita.

TERCERO. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, procederá cuando se solicite por escrito a más tardar, el día siguiente a aquél en que se hubiera presentado la solicitud, en el horario de 9:00 a 13:30 horas.

CUARTO. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

QUINTO. La información a publicar deberá ser grabada en disco flexible 3.5 o Disco Compacto, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra CG Times, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas; y
- VIII. Etiquetar el disco con el título que llevará el documento.

SEXTO. La ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.





DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
LETICIA BONIFAZ ALFONZO

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
LIC. REBECA ALBERT DEL CASTILLO

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,461.00
Media plana	786.00
Un cuarto de plana.....	489.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
<http://www.consejeria.df.gob.mx/gacetas.php>

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
 IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
 CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
 TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$26.50)